

SANTIAGO, 8 de Septiembre de 1990.-

Excelentísimo señor
Presidente de la República
Patricio Aylwin Azócar
PRESENTE.

Distinguido Sr. Presidente:

Nos permitimos llamar la atención de vuestra excelencia, en relación a la situación de los Exonerados Políticos. Para ello queremos respetuosamente exponer y solicitar a Ud., lo siguiente:

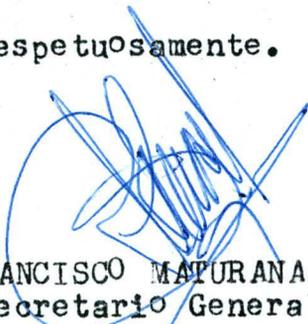
- 1.- Los Exonerados políticos de la Administración Pública, han elegido una nueva Directiva, compuesta por:

PRESIDENTE	Carlos Araya P.
SECRETARIO GENERAL	Francisco Maturana V.
1º VICEPRESIDENTE	René Vergara SM.
2º VICEPRESIDENTE	Vicente Paillalef
DIRECTOR DE FINANZAS	Mario Díaz C.
SECRETARIO DE ACTAS	Adela Mac Conell
SEC. DE COMUNICACIONES	Ignacio Ortiz
SEC. DE ORGANIZACION	Jorge Flores
COMISION TECNICA	Fernando Lopez - Mario Peralta - Enoc Rosales - Jorge Flores

- 2.- Adjuntamos un comunicado, dado a conocer a nivel nacional, estos son algunos puntos que nos preocupan y veriamos con agrado poder analizarlos con vuestra excelencia.
- 3.- Reiterar instructivo de vuestra excelencia de fecha 25 de Abril de 1990, sobre una opción preferencial, en los concursos para llenar vacantes de la Administración Pública.

Por lo expuesto nos permitimos solicitar a Ud., concedernos una entrevista a corto plazo, para tratar con amplitud los antecedentes de esta materia y así por la vía de la indicación, potesta de vuestra excelencia, dar en justicia una solución con equidad a los exonerados políticos del régimen anterior.

Esperando su respuesta, lo saludan muy respetuosamente.


FRANCISCO MATURANA V.
Secretario General


CARLOS ARAYA P.
Presidente

Casilla 2168 de Santiago.

ASOCIACION NACIONAL
DE EXONERADOS POLITICOS
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Casilla 2168 Santiago

COMUNICADO DE PRENSA

La Asociación de Exonerados Políticos de la Administración Pública comunica:

Que su S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, con fecha 28 de Julio de 1992, ha enviado al Parlamento un proyecto de Ley que otorga beneficios previsionales para los exonerados políticos.

La Asociación quiere manifestar la importancia que tiene para los Exonerados Políticos, que el Gobierno reconozca la existencia de los exonerados, quienes nos vimos afectados en nuestros derechos humanos, al ser arbitrariamente despojados de nuestros fuentes de trabajo por el régimen que se implantó a contar desde el 11 de septiembre de 1973.

Lamentamos que el Proyecto no considere, la solución global al daño causado a todos los exonerados políticos, por cuanto el proyecto es discriminatorio al no contemplar los siguientes puntos:

- 1.- No contempla el universo total de los exonerados, dejando un importante sector al margen de beneficio;
- 2.- No contempla la indemnización al daño causado;
- 3.- No otorga beneficios a los exonerados con menos de 8,5 años de imposiciones a la fecha de exoneración.
- 4.- Es discriminatorio con los exonerados políticos que tienen más de 8,5 y menos de 12,5 años de imposiciones a la fecha de exoneración, por cuanto deben cumplir la edad de 60 y 65 años para optar a la jubilación;
- 5.- No contempla a los Ex-dirigentes de la ex CUT, Federaciones, Confederaciones y Asociaciones Nacionales;
- 6.- Discrimina con los exonerados del Sector privado intervenido al exigir 5 años de permanencia en la Empresa;
- 7.- No contempla la instancia de apelación al dictamen de la Comisión que califica la calidad de Exonerado Político.
- 8.- No contempla la posibilidad de desafiliarse de las A.F.P.;
- 9.- Discrimina con los Exonerados ya fallecidos a la fecha de publicación de la Ley o aquellos que fallecieron posteriormente, al no contemplar todo el tiempo de exoneración;

- 10.- No contempla las reincorporaciones de los exonerados que reúnen los requisitos, para volver a cumplir funciones en las fuentes laborales de las cuales fueron exonerados.
- 11.- No considera personal exonerado de: las Fuerzas Armadas, Carabineros, Gendarmería e Investigaciones y Personal Civil de las mismas.
- 12.- No considera el período de relegación y detención para los efectos previsionales;
- 13.- No considera a los exonerados que jubilaron con períodos completos y que debieron mal jubilar, quedando sin beneficios en el actual Proyecto de Ley;
- 14.- No se considera en la Comisión calificadora de Exonerados Políticos, la participación de representantes de los afectados.
- 15.- No garantiza el reconocimiento del exonerado político en el caso de las renunciaciones voluntarias presionadas;
- 16.- No considera el punto I número 11 del protocolo Marco Gobierno - Comando Nacional de Exonerados, al no contemplar el beneficio de abono por cada hijo;
- 17.- Es discriminatorio con los exonerados políticos ya pensionados, por la vía administrativa o por la vía judicial, a quienes no se les contempla el tiempo de exoneración; y
- 18.- Rehabilitaciones de las renunciaciones no voluntarias por sumario administrativo de acuerdo al DFL 338 de 1960, no considerada en este Proyecto.

Por lo expuesto, solicitamos el mejoramiento del proyecto por la vía de la indicación, al Supremo Gobierno, a los Parlamentarios y a los Partidos Políticos, para que demuestren su real voluntad y decisión política a fin de dar la solución al grave drama causado a los exonerados políticos.

José Fco. Matziana V. V.
Secretario General

René E. Vergara S.M.
1º Vice Presidente

COMISION NACIONAL
DE EXONERADOS
POLITICOS DEL SECTOR
PUBLIICO. CIVIL

Carlos Araya Pinto
Presidente

Vicente S. Paillalef L.
2º Vice Presidente

Dirección: Casilla 2168 - Santiago

Santiago, 19 de Agosto de 1992.-

La Asociación de Exonerados Políticos de la Administración Pública comunica:

Que su S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, con fecha 28 de Julio de 1992, ha enviado al Parlamento un proyecto de Ley que otorga beneficios previsionales para los exonerados políticos.

La Asociación quiere manifestar la importancia que tiene para los Exonerados Políticos, que el Gobierno reconozca la existencia de los exonerados, quienes nos vimos afectados en nuestros derechos humanos, al ser arbitrariamente despojados de nuestros fuentes de trabajo por el régimen que se implantó a contar desde el 11 de septiembre de 1973.

Lamentamos que el Proyecto no considere, la solución global al daño causado a todos los exonerados políticos, por cuanto el proyecto es discriminatorio al no contemplar los siguientes puntos:

- 1.- No contempla el universo total de los exonerados, dejando un importante sector al margen de beneficio;
- 2.- No contempla la indemnización al daño causado;
- 3.- No otorga beneficios a los exonerados con menos de 8,5 años de imposiciones a la fecha de exoneración.
- 4.- Es discriminatorio con los exonerados políticos que tienen más de 8,5 y menos de 12,5 años de imposiciones a la fecha de exoneración, por cuanto deben cumplir la edad de 60 y 65 años para optar a la jubilación;
- 5.- No contempla a los Ex-dirigentes de la ex CUT, Federaciones, Confederaciones y Asociaciones Nacionales;
- 6.- Discrimina con los exonerados del Sector privado intervenido al exigir 5 años de permanencia en la Empresa;
- 7.- No contempla la instancia de apelación al dictamen de la Comisión que califica la calidad de Exonerado Político.
- 8.- No contempla la posibilidad de desafiliarse de las A.F.P.;
- 9.- Discrimina con los Exonerados ya fallecidos a la fecha de publicación de la Ley o aquellos que fallecieron posteriormente, al no contemplar todo el tiempo de exoneración;

- 10.- No contempla las reincorporaciones de los exonerados que reúnen los requisitos, para volver a cumplir funciones en las fuentes laborales de las cuales fueron exonerados.
- 11.- No considera personal exonerado de: las Fuerzas Armadas, Carabineros, Gendarmería e Investigaciones y Personal Civil de las mismas.
- 12.- No considera el período de relegación y detención para los efectos previsionales;
- 13.- No considera a los exonerados que jubilaron con períodos completos y que debieron mal jubilar, quedando sin beneficios en el actual Proyecto de Ley;
- 14.- No se considera en la Comisión calificadora de Exonerados Políticos, la participación de representantes de los afectados.
- 15.- No garantiza el reconocimiento del exonerado político en el caso de las renunciaciones voluntarias presionadas;
- 16.- No considera el punto I número 11 del protocolo Marco Gobierno - Comando Nacional de Exonerados, al no contemplar el beneficio de abono por cada hijo;
- 17.- Es discriminatorio con los exonerados políticos ya pensionados, por la vía administrativa o por la vía judicial, a quienes no se les contempla el tiempo de exoneración; y
- 18.- Rehabilitaciones de las renunciaciones no voluntarias por sumario administrativo de acuerdo al DFL 338 de 1960, no considerada en este Proyecto.

Por lo expuesto, solicitamos el mejoramiento del proyecto por la vía de la indicación, al Supremo Gobierno, a los Parlamentarios y a los Partidos Políticos, para que demuestren su real voluntad y decisión política a fin de dar la solución al grave drama causado a los exonerados políticos.

José Fco. Maturana V.
Secretario General

René E. Vergara S.M.
1º Vice Presidente

Dirección: Casilla 2168 - Santiago

COMISION NACIONAL
DE EXONERADOS
POLITICOS DEL SECTOR
PUBLICO. CHILE

Carlos Araya Pinto
Presidente

Vicente S. Paillalef L.
2º Vice Presidente

Santiago, 19 de Agosto de 1992.-



ARCHIVO

Ant. 92/20784

CBE. 92/20784

Santiago, 16 de septiembre de 1992

Señor
Carlos Araya P.
Presidente Asociación Nacional
de Exonerados Políticos de la
Administración Pública
Casilla 2168
Santiago.-

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 8 de septiembre recién pasado en que hacen presente una serie de inquietudes que afectan a los exonerados y solicitan además, una entrevista con Su Excelencia.

Sobre el particular, informo a Ud. que aún cuando es deseo del Presidente, el poder recibir y conversar con todos aquellos que lo solicitan, no siempre su apretada agenda de trabajo se lo permite.



Es por ello, que en consideración a los importantes temas que Uds. plantean, hemos enviado copia de su carta a la Subsecretaría General de la Presidencia, con el objeto que sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial



Ant. 92/20784

CBE. 92/20784

Santiago, 11 de Septiembre de 1992

Señor
Carlos Araya P. y otros
Asociación Nacional de Exonerados
Políticos de la Administración Pública
Casilla 2168
Santiago

ARCHIVO

Estimados señores:

Por especial encargo de S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, hago saber a Ud. que, con fecha de hoy, en este Gabinete ha sido recepcionada su carta del 08 de Septiembre.

Cumplo con informarle que está siendo debidamente estudiada para su oportuna consideración.

Saluda atentamente a Uds.



CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

IBU/ssr

c.c.: Archivo Presidencial

```

+-----+-----+-----+
| Código RPC .           Panel Ingreso De Datos           Fecha 11-SEP-1992
+-----+-----+-----+
| Nip    92/20784__-__ Hora 08:36      Tipodoc   CAR      Caracter   ___ ___ ___
| Numdoc _____      Fechadoc 08-SEP-92      Destinatario PAA
| Firma  Carlos_Araya_P. _____      Sexo    __
| Institución o   Asoc._Nac._Exonerados_Políticos_Administra-__
| Dirección      ción_Pública._Casilla_2168_____      Región RM__
| Ciudad         Santiago_____      País    CHI
| Derivada CBE   Fecha 11-SEP-92      Nop _____
|              _____      Necesita Respuesta  S
|              _____      Nop Relacionado
| Resumen  SOLICITA_AUDIENCIA,PARA_TRATAR_CON_AMPLITUD_TEMA_DEL_PROYECTO_LEY_
|          QUE_NO_CONSIDERA_SOLUCION_GLOBAL_AL_DANO_CAUSADO_A_TODOS_LOS_EXONE
|          RADOS_POLITICOS,POR_CUANTO_PROYECTO_ES_DISCRIMINATORIO.
+-----+-----+-----+

```

|Next Screen para Realizar Derivaciones Externas